INFORME DE ACTIVIDADES 06	
PERIODO DE EJECUCIÓN: 03 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
CONTRATO NO. 30 DEL 29 DE ENERO DE 2025	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.110.590.583 DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN	MULTIFAMILIARES DE VILLA CAFE TORRE 3 APARTAMENTO 304
TELÉFONO/CELULAR	3153137225
EPS	FAMISANAR
FONDO DE PENSIONES	PROTECCIÓN
CUENTA BANCARIA	06819251221
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	BANCOLOMBIA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	**PL31:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON ÉNFASIS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	TRESCIENTOS (300) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.0000)M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE FEBRERO DE 2025
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	N/A
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	29 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS **OBLIGACIÓN No. 1:** Proyectar oportunamente las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o denuncias presentadas (PQRSD) por los ciudadanos y entes de control ante la Secretaría de Planeación municipal.	
Descripción de las actividades adelantadas:	

- En este periodo de ejecucion no se riquirió el desarrollo de esta actividad.

OBLIGACIÓN No. 2: Brindar acompañamiento y/o proyección en la estructuración de los procesos contractuales de la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación municipal, para adelantar de manera diligente y oportuna la selección y vinculación del personal.

Descripción de las actividades adelantadas:

- En este periodo de ejecución no se requirió el desarrollo de esta actividad.

OBLIGACIÓN No. 3: Elaborar, proyectar y/o sustentar el componente jurídico, normativo y administrativo de los documentos de soporte y proyectos que se desarrollen en la dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible y/o la secretaria de Planeación Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué.

Descripción de las actividades adelantadas:

- se proyectó el concepto técnico para aval sectorial del proyecto "IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" esto con el fin de realizar el primer plan parcial publico de la ciudad.

- Se proyectó memo de solicitid de ajuste en la plataforma PII, sin tramite presupuestal del proyecto "IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" esto con el fin de realizar el primer plan parcial publico de la ciudad.

Alcaldía de IBAGUÉ

Secretaría de Planeación
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

MEMORANDO

1210- --34379

Ibagué, 11 JUL 2025

PARA: Juan Pablo Yáñez Puentes - Director de Planeación del Desarrollo

DE: Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Asunto: Radicación Concepto técnico para Aval Sectorial.

En mi calidad de Director de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación Municipal, me permito remitir, de manera atenta, el concepto técnico de aval sectorial del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO Y BPIN: **IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. BPIN 2024730010110**

1. **ALCANCE:** marcar un hito en el desarrollo territorial de Ibagué, el cual permitirá la construcción de vivienda de interés prioritario, social, parques, entre otros aspectos que requieren ser atendidos para garantizar la calidad de vida de nuestros habitantes

2. **ARTICULACIÓN PROGRAMAS Y PLANES DE PLANEACIÓN:**

- **Plan Desarrollo Nacional: COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**

Pacto: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Sector: Vivienda, ciudad y territorio
Programa: 4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

- **Plan Desarrollo Departamental: CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027**

Pilar: Innovación productiva para la competitividad y el medio ambiente sostenible
Programa:

- **Plan Desarrollo Municipal: IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027**

Pilar: Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro
Línea estratégica: Territorio para todos
Sector: Vivienda, ciudad y territorio
Programa: ordenamiento territorial y desarrollo sostenible

Alcaldía de IBAGUÉ

Secretaría de Planeación
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

Alcaldía de IBAGUÉ

Secretaría de Planeación
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

adoptar instrumentos de planeación gestión y/o financiación del suelo			

CONCEPTO TÉCNICO AVAL SECTORIAL: El proyecto **IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** con código BPIN 2024730010110 Cumple con los requerimientos técnicos, institucionales, financieros, económicos, socioculturales, de participación comunitaria, legales, ambientales y sectoriales exigidos por la normatividad vigente y lineamientos del departamento nacional de planeación DNP.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
Abogado Asesor Logo H. - Abogado Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

www.ibague.gov.co

Alcaldía de IBAGUÉ

Secretaría de Planeación
Dirección de Ordenamiento Territorial
Sostenible

MEMORANDO

1210 --34071

Ibagué, 10 de julio de 2025

PARA: **Daniela Cabrera Velosa** - Secretaria de Planeación

DE: Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

ASUNTO: SOLICITUD DE AJUSTE PLATAFORMA PIIP, SIN TRAMITE PRESUPUESTAL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" CON CODIGO BPIN 2024730010110.

En la presente se solicita el ajuste sin tramite presupuestal al costo de las actividades correspondientes a la vigencia 2025 del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" CON CODIGO BPIN 2024730010110, el cual tiene como objetivo "Normalizar y regularizar asentamientos humanos de origen informal, expedir la reglamentacion de los instrumentos de planeación, gestión y financiación del suelo, las normas urbanísticas que permitan el desarrollo urbanístico en el suelo urbano y rural".

Las actividades a las cuales se realizará el ajuste respecto al presupuesto son las siguientes:

De la actividad denominada **"1.1.3 Calcular y liquidar la participación en plusvalía"** a la actividad denominada **"1.1.9 Formular, revisar, viabilizar y/o adoptar instrumentos de planeación, gestión y/o financiación del suelo"**, Lo anterior, toda vez que el rubro inicialmente asignado para la primera actividad en el año 2025 asciende a $1.385.000.000. Sin embargo, dadas las razones que a continuación serán expuestas, no se ha solicitado la liquidación de plusvalía en planes parciales ya que no se han adoptado dentro de la presente vigencia y al ser un requisito necesario para el cálculo de la plusvalía se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **$800.000.000 M/CTE** a la segunda actividad, toda vez que esta quiere el presupuesto para su adecuado desarrollo.

En virtud de lo anterior, el rubro inicialmente asignado por la actividad ***"1.1.9 Formular, revisar, viabilizar y/ adoptar instrumentos de planeación gestión y/o financiación del suelo"*** de **$ 253.050.000,00** se incrementa en el plan de acción 2025, alcanzando una asignación presupuestal de **$1.153.050.000** con el propósito de optimizar la ejecución de la presente actividad.
Por lo anterior, se relaciona la cadena de valor planteada inicialmente en la MGA en contraste con las modificaciones a realizar.

Secretaría de Planeación
Dirección de Ordenamiento Territorial
Sostenible

10 JUL 2025

--34071

- **JUSTIFICACIÓN TECNICA**

En vista que el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, contiene las actividades mencionadas, dentro de las cuales se encuentra calcular y liquidar la participación en plusvalía la cual a la fecha no se ha ejecutado por cuanto no se han aprobado planes parciales en el año 2024 y 2025. Situación que ha generado que no haya sido necesario adelantar la liquidación de nuevas plusvalías.

La Secretaría de Planeación, requiere en la actualidad llevar a cabo la contratación para realizar los estudios técnicos necesarios para la formulación del Plan Parcial Público y propender de esta manera con el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo "IBAGUE PARA TODOS 2024-2027".

En tal medida, el municipio de Ibagué cuenta con predios de su propiedad identificados con matrícula inmobiliaria N° 350-108204 y ficha catastral 730010001000000020078000000000, los cuales, según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Decreto 1000-0823 de 2014, están clasificados como suelo de expansión de acuerdo con el plano G1 "Clasificación del Territorio", denominado "Parque Deportivo", suelos que son de propiedad del municipio con el fin de hacer un proyecto de impacto.

En nuestra ciudad se han aprobado diecinueve (19) Planes Parciales en suelo privado, por lo cual, se propone formular el primero de iniciativa pública, marcando un hito en el desarrollo territorial de Ibagué, el cual permitirá la construcción de viviendas de interés prioritario, social, parques, entre otros aspectos que requieran ser atendidos para garantizar la calidad de vida de nuestros habitantes.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Planeación, requiere en la actualidad llevar a cabo la formulación del primer instrumento de planificación denominado PLAN PARCIAL PUBLICO de la ciudad, de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo "IBAGUE PARA TODOS 2024-2027", dentro del Programa 4002 - IBAGUÉ INTEGRADA: PLANIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO SOSTENIBLE - PRIMER PLAN PARCIAL PUBLICO DE LA CIUDAD, que permitan la ejecución armónica de proyectos de urbanización y edificación de los terrenos.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS

Redactor Abg. Angie Lugo Hernandez

www.ibague.gov.co

OBLIGACIÓN No. 4: Proyectar y/o revisar los aspectos jurídicos, normativos y procedimentales para la expedición de las determinantes urbanísticas, revisión de la formulación, adopción y/o modificación de los instrumentos de planeación que se tramitan ante la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación en el Municipio de Ibagué.

Descripción de las actividades adelantadas:

- Se brindó apoyo en la revisión y ajuste del decreto plan parcial floreal.

OBLIGACIÓN No. 5: Adelantar y suministrar la documentación en tiempo real en relación a los trámites administrativos internos requeridos por el Sistema Integrado de Auditoria "SIA Observa" de la Contraloría General de la República, a efectos de obtener la información optimizada que permita el seguimiento de la ejecución contractual y presupuestal del contrato suscrito

Descripción de las actividades adelantadas:

Se realizó el envio de la documentación correspondiente a la cuenta numero 5 al contratista Daniel Aguilar para que realice el respectivo cargue en el drive de Sia Observa.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN No 1: Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple con las obligaciones y tareas asignadas, haciendo entrega oportuna al supervisor, también se carga al SECOP II los informes de actividades demás documentación requerida posterior al pago.

OBLIGACIÓN No. 2: Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de acta inicio, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

Descripción de las actividades adelantadas:

Se cumple con la obligación.

OBLIGACIÓN No. 3: Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato

Descripción de las actividades adelantadas:

- el 25 de julio se asistió al comité técnico de seguimiento a los pqrs de la dirección de ordenamientoterritorial.



Alcaldía Municipal Ibagué NIT 800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FOR-08-PRO-SIG-03 Versión: 03
	FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA	Fecha: 2019/04/25 Página: 1 de 3

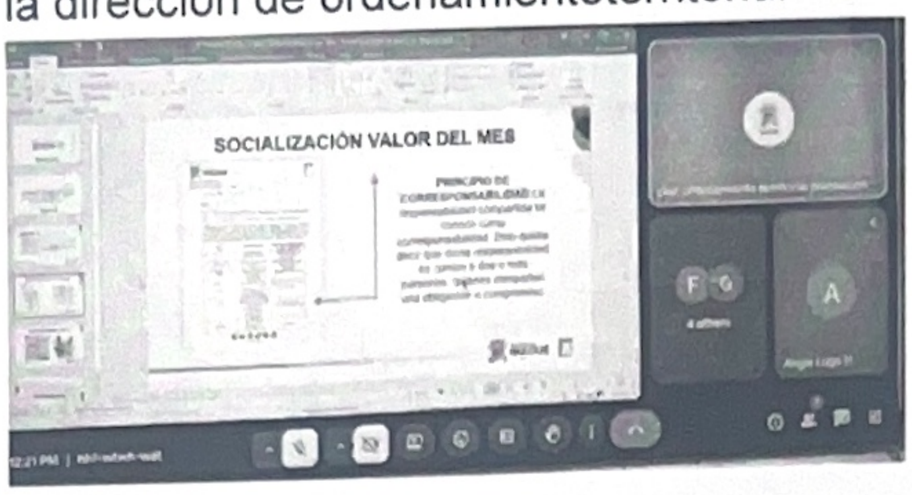
TEMA DE	COMITÉ TECNICO DE DOTS SEGUIMIENTO PORSD No	SECRETARIA	PLANEACIÓN
FECHA	25 JUL 2025	HORA DE INICIO	07 00 AM
HORA FINALIZACIÓN	9 00 AM	LUGAR	Sala de Juntas - Edificio Mezzanine

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Paola Uribe	contratista	DOT	[illegible]	300 [illegible]	
2	Angie Lugo P	Contratista	Dots	Angielugo@gmail.com	3185017215	
3	Tomas Angel	Contratista	Dots	Ana[illegible]	3184[illegible]	
4	Santiago Bejarano L.	Contratista	DOT S	[illegible]	3178576703	
5	Santiago Muñoz	Contratista	DOTS	[illegible]	3192054116	
6	Ramon Martinez	Contratista	DOTS	[illegible]	3508119730	
7	Daniel Restrepo L.	Contratista	DOTS	[illegible]	3167606720	
8	Edinson Lozano C	Contratista	Dots	[illegible]	7164607416	
9	[illegible]	Contratista	Dots	[illegible]	3157200 [illegible]	
10	Johan Jose C. [illegible]	Contratista	Dots	[illegible]	3[illegible]	
11	Gabriela Lopez	Contratista	DOTS	[illegible]	3023919189	
12	Paola Castellanos	contratista	DOTS	[illegible]	3[illegible]	
13	Zaida Ruiz V	Contratista	Dots	[illegible]	3134937349	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma ISOLUCION y de la Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y de uso inadecuado no se responsabiliza a la Alcaldía de Ibagué

Scanned with CamScanner

- el 29 de julio se asistió de manera virtual al comité técnico de seguimiento a los pqrs de la dirección de ordenamientoterritorial



OBLIGACIÓN No. 4:. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.
Descripción de las actividades adelantadas: Se viene cumpliendo con la presente obligación de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.
OBLIGACIÓN No. 5: Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple en su totalidad la obligación.
OBLIGACIÓN N° 6: Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
Descripción de las actividades adelantadas: Se realizó el pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado.
OBLIGACIÓN N° 7: Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumplió en su totalidad, se tiene como prioridad el cumpliento de los procesos bajo los lineamientos correspondientes en los formatos del sistema integrado de gestión.
OBLIGACIÓN N° 8: Dar estricto cumplimiento del código de integridad y buen gobierno de la Administración Central Del Municipio y los valores Institucionales.

Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple la compromiso conforme al código de ética, principios y valores, en ejercicio de nuestra función administrativa.
OBLIGACIÓN N° 9: Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal, y como se identifica en cada una de ellas.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple la obligación.
OBLIGACIÓN N° 10:. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
Descripción de las actividades adelantadas: se cumple con la obligación.
OBLIGACIÓN N° 11: Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple con la obligación.
OBLIGACIÓN N° 12: *El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ¡SO 45001:2018 y Gestión Ambiental ¡SO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar* riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple con la obligación.
OBLIGACIÓN N° 13: El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
Descripción de las actividades adelantadas: Se cumple con la obligación
OBLIGACIÓN N° 14: Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.
Descripción de las actividades adelantadas • Durante el periodo de ejecución se realizó la revisión de las cuentas de cobro de los contratistas de la dirección de Ordenamiento Territorial que están para firma del supervisor, posterior a eso se realiza la confirmación de plan de pagos desde el secop del supervisor y se realiza el cargue de documentos en pisami.

ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
C.C 1.110.590.583 DE IBAGUE